ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha	25/03/2014
Área Solicitante	DIRECCIÓN REGIONAL			
Ordenador del Gasto	LEANDRO SAMPAYO VERGARA, Director Regional			
Responsable del área solicitante	NIDIA ROMERO DE IBARRA, Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica.			
Objeto	*"Implementar la "Modalidad Familias con Bienestar" para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes* **ALCANCE DEL OBJETO:** El Operador brindará el servicio en el lugar de ejecución y de conformidad con el número de familias establecidas por el ICBF. A través del Contrato de Aporte, se busca promover el desarrollo familiar mediante la implementación del enfoque conceptual y metodológico definido por la Dirección de Familia y Comunidades, el cual propone co-crear escenarios grupales y familiares de aprendizaje generativo, con metodología colaborativas, que les permitan a la familias reconocerse a sí mismas y utilizar sus recursos internos y externos para fortalecer los vínculos de cuidado mutuo y las relaciones solidarias con el entorno.			
Presupuesto oficial.	En números	**$699.938.816**		

	En letras	**SEICIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, OCHOCIENTOS DIESCISEIS PESOS M/L.**
CDP y/o Vigencia Futura	N° Rubro Presupuestal	C-320-1504-6-0-101
	Ítem	Se encuentra incluido en el ítem del plan de contratación **No. 9607.**
	Descripción del ítem	Familias con Bienestar
	N° del CDP o VF	**23314**
	Fecha de expedición	**17/03/2014**
1. ¿POR QUÉ? (Justificación)		

El programa "*Familias con Bienestar*" es la estrategia definida por el **ICBF** en el marco del cumplimiento a su misión y visión institucional y al mapa estratégico para apoyar y fortalecer a las familias más vulnerables del país.

El programa contempla acciones dirigidas a promover la convivencia armónica, a prevenir la violencia en el contexto familiar, a atender de manera especializada a aquellas familias o sus integrantes que lo requieran, como también proteger integralmente a las víctimas de violencia en el contexto familiar.

El **ICBF** como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar coadyuva con las entidades responsables de la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias, a fin de que se formulen políticas públicas, se implementen y evalúen programas que aseguren el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza, vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

La misión del **ICBF** se enmarca en la promoción, asesoría y evaluación de los programas y servicios de atención orientados a satisfacer las demandas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, y familias, para lo cual, en el marco de la descentralización lo compromete a posicionarse como ente rector del Sistema

Nacional de Bienestar Familiar trabajando conjuntamente con organizaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, con la participación de la comunidad, bajo criterios de corresponsabilidad, cogestión y cofinanciación.

Con la implementación de este programa y su modelo formativo se busca fomentar hábitos de vida saludables, promover la convivencia armónica, promover el cumplimiento y respeto de los deberes y derechos, reafirmar valores y generar procesos de inclusión social de los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años. Así mismo, se busca crear un ambiente familiar en el que se reconocen las condiciones de desarrollo y necesidades formativas de los niños, niñas y adolescentes que demandan protección y cuidado por parte de los garantes de sus derechos.

Por lo anterior, es importante generar procesos que promuevan la sensibilización y el fortalecimiento de las redes sociales y familiares. Para ello se requiere un proceso formativo específico con las representaciones e imaginarios sociales en pro de una convivencia familiar saludable.

Por lo anterior, se considera oportuno para la vigencia 2013 consolidar esta alianza estratégica con Un Operador, para que a través de la modalidad de contratación Directa, se opere el Programa *"Familias con Bienestar"* vinculando a **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (2.144)** familias de la Regional Guajira en los municipios: Albania, Barrancas, Dibulla, Distracción, El Molino, Fonseca, Hatonuevo, La Jagua del Pilar, Maicao, Manaure, Riohacha, San Juan del Cesar, Uribia, Urumita, Villanueva.

2. ¿QUÉ? (Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer)

El Plan Nacional de Desarrollo PND 2010-2014 "Prosperidad para todos", estableció en su Capítulo 3 "Igualdad de Oportunidades para la prosperidad social", los elementos definidores de la apuesta social con más respeto, cumplimiento y garantía de los derechos humanos, mayores niveles empleo, menos pobreza y más seguridad.

En este orden de ideas , desde la oferta Institucional del ICBF, los programas de Familias y Comunidades despliegan acciones dirigidas a las familias vulnerables, encaminadas a promover la protección integral de los derechos de sus miembros, en particular de los niños, niñas y adolescentes, fomentar la convivencia pacífica, a potenciar los factores endógenos que hacen a las familias capaces de trascender situaciones de vulnerabilidad, a intervenir para reducir el riesgo de abuso sexual, maltrato infantil, violencia intrafamiliar, violencia contra la mujer, consumos de sustancias psicoactivas y embarazos en adolescentes entre otros.

Por lo anterior, se considera oportuno y pertinente contratar con entidades reconocidas que cuenten con la experiencia técnica específica en la temática Atención a las familias y Comunidades, respaldo jurídico, financiero, capacidad operativa e instalada y que manifiesten su interés en fortalecer la alianza y cofinanciar (opcional) el valor de la atención integral.

Es vital aclarar que el ICBF se encuentra legalmente facultado para contratar de manera directa este tipo de programas, toda vez que el Instituto cuenta con un régimen especial que lo faculta para realizar contratos de "aporte" con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida y probada experiencia relacionada con los programas institucionales y con los objetos contractuales que se pretenden contratar.

3. ¿CUANDO? (Oportunidad)

Con el desarrollo del Programa *"Familias con Bienestar"*, se propone iniciar procesos para la prevención y transformación de la convivencia familiar, tendientes a mejorar la calidad de vida y bienestar de las familias de los municipios de: Albania, Barrancas, Dibulla, Distracción, El Molino, Fonseca, Hatonuevo, La Jagua del Pilar, Maicao, Manaure, Riohacha, San Juan del Cesar, Uribia, Urumita, Villanueva.

El plazo de ejecución del contrato a suscribir será de ocho (8) contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato. Sin que en ningún caso la operación pueda exceder al 31 de diciembre de 2014.

4. ¿CÚAL? (Conveniencia)

Contratar con una entidad especializada en Familias y Comunidades que haya brindado atención integral, con altos estándares de calidad, excelente servicio y atención, activando sus capacidades individuales y colectivas, que hagan de estas familias vulnerables un entorno protector, facilitador de prácticas positivas de ciudadanía y participación, a través de interacciones de aprendizaje-educación, permitiendo la consolidación de redes comunitarias y locales, para el fortalecimiento de vínculos, el cuidado mutuo y la convivencia armónica de familias en riesgo de violencia, víctimas del conflicto u otras situaciones de vulneración de derechos de sus integrantes..

5. ¿CÓMO? (Características técnicas o Especificaciones esenciales)

El contrato de aporte entre el **ICBF** y el Operador con quien se suscriba contrato, busca a través de una estrategia pedagógica diferencial, psicológica y social, promover el mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de las familias , para la promoción de la convivencia armónica de todos sus integrantes y la prevención de la violencia en el contexto familiar, con familias focalizadas por la Red Unidos, víctimas desplazadas, vulnerables y las familias de niños, niñas y adolescentes que han pasado por un proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD) y han sido reintegrados a sus hogares.

Con la implementación del Programa *"Familias con Bienestar"* se busca a través de una estrategia pedagógica diferencial, psicológica y social, promover el mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de las familias, para la promoción de la convivencia armónica de todos sus integrantes y la prevención de la violencia en el contexto familiar.

A través de la implementación del presente convenio, se busca:

a. Realizar la búsqueda e identificación de 2.144 familias beneficiarias, con base en el procedimiento de focalización.
b. Realizar la Caracterización y Diagnostico de 2.144 familias beneficiarias que permita contar con una línea de base sobre el estado actual de las familias.
   Realizar las Líneas de acción del programa en procura de:
c. Desarrollar en padres de familia habilidades y competencia para la crianza de niñas, niños y adolescentes que contribuyan con una convivencia armónica y pacífica.
d. Fortalecer a las familias como unidades capaces de generar estrategias de apoyo, interacción y supervivencia a su interior, evitando situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos de los NNA.
e. Fortalecer redes familiares y comunitarias con la participación activa de Agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, haciendo efectiva la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, en el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes.
f. Identificar y atender de forma individual a las familias que presentan situaciones que ameritan una intervención psicosocial especializada.
g. Promover el desarrollo de factores protectores para la disminución de riesgos en la vivienda y en la conservación del hábitat a través de comportamientos y practicas saludables al interior de estas y su entorno.
h. Contar oportunamente con la evaluación del programa, informes de avances y final de resultados.

Todo esto a través de una estrategia pedagógica diferencial, psicológica y social, que tenga en cuenta las expectativas de los beneficiarios del proyecto y las condiciones del contexto, donde se promueva el mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de las familias participantes.

ALCANCE DEL OBJETO: El Operador brindará el servicio en el lugar de ejecución y de conformidad con el número de familias establecidas por el ICBF.

A través del Contrato de Aporte, se busca promover el desarrollo familiar mediante la implementación del enfoque conceptual y metodológico definido por la Dirección de Familia y Comunidades, el cual propone co-crear escenarios grupales y familiares de aprendizaje generativo, con metodología colaborativas, que les permitan a la familias reconocerse a sí mismas y utilizar sus recursos internos y externos para fortalecer los vínculos de cuidado mutuo y las relaciones solidarias con el entorno.

COMITÉ TÉCNICO Y SUS FUNCIONES:

Para el seguimiento del presente convenio se conformará un Comité Técnico Regional que será integrado por los Supervisores de los Contratos y Operadores y un delegado de Asistencia Técnica.

Este comité tendrá las siguientes funciones:

1) Aprobar el cronograma de actividades, plan de trabajo, flujo de caja, metodología propuesta para el desarrollo de los módulos, estrategias didácticas, diseño del material pedagógica, para la ejecución del Contrato de Aporte. 2) Definir el cronograma de reuniones del comité para la entrega, seguimiento y aprobación de los informes a presentar por parte del Operador. 3) Revisar los informes presentados por el Operador y hacer las observaciones que se consideren pertinentes. 4) En caso de ser necesario, aprobar las modificaciones que requiera el plan de acción para la operación del Contrato de Aporte. 5) Formular las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento de los objetivos del presente Contrato de Aporte. 6) Realizar el seguimiento y evaluación de los compromisos adquiridos en el presente Contrato de Aporte. 7) Convocar de común acuerdo y cuando lo considere pertinente, a personas o entidades diferentes a sus miembros, a participar en las reuniones del Comité. 8) Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité, mediante las actas respectivas. 9) Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del Contrato de Aporte. 10) Reunirse mensualmente para revisar los informes mensuales del Formato F2 presentados por el Operador y avalarlos para su envío los primeros 5 días de cada mes a la Sede de la Dirección General del ICBF. 11) Revisar los informes bimensuales presentados por el Operador. 12) Formular las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento de los objetivos del presente Contrato de Aporte. 13) Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del Contrato de Aporte.

LUGAR DE EJECUCIÓN: el presente Contrato tendrá como lugar de ejecución los municipios de Albania, Barrancas, Dibulla, Distracción, El Molino, Fonseca, Hatonuevo, La Jagua del Pilar, Maicao, Manaure, Riohacha, San Juan del Cesar, Uribia, Urumita, Villanueva, en el Departamento de la Guajira.

SUPERVISOR: La supervisión de este contrato estará a cargo del Director Regional, para la cual se apoyará para el ejercicio de sus funciones en las Coordinadoras de los Centros Zonales: CZ 1 RIOHACHA, CZ 5 MAICAO, CZ 3 FONSECA Y CZ 4 MANAURE, quienes a su vez responderán por la buena ejecución y total cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a que las personas de su equipo de ejecución que lleguen a tener acceso a la información técnica del proyecto suscriban el acta de confidencialidad. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL OPERADOR en desarrollo y ejecución del presente contrato, goza

de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

6. ¿CUÁNTO CUESTA? (Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Por ser un servicio integral se ha considerado el valor total del contrato de $ **699.938.816**, desde la legalización del contrato hasta 31 de diciembre de 2014, distribuidos de la siguiente manera:

Vigencia	Valor
vigencia 2014	$ **699.938.816**
TOTAL CONTRATO	$ **699.938.816**

El Instituto cancelará el valor del contrato, así:

Se realizarán los desembolsos de la siguiente manera:

A) Un primer desembolso correspondiente al 30% del valor del aporte del ICBF previa presentación por parte del contratista al Supervisor del Contrato de Aporte del ICBF y su aprobación por parte de Comité Técnico, de los siguientes documentos:

a. Cronograma de actividades
b. Plan de trabajo
c. Metodología y plan de acción para cada modulo
d. Flujo de Caja de los recursos del ICBF y de la Contrapartida
e. Estrategias didácticas y diseño del material pedagógico
f. Plan pedagógico de nivelación
g. Soporte de contratación del recurso humano mínimo requerido
h. Dotación correspondiente según especificaciones técnicas de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF.

B) Un segundo desembolso por el 30% del valor del aporte del ICBF siempre que se haya vinculado el 80% o más de las familias identificadas en la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR, previa validación en el formato F2 y entrega de informe descrito en el numeral 20 de la sección OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OPERADOR

C) Un tercer desembolso por el 30% del valor del aporte del ICBF, siempre que se haya vinculado el 100% de las familias identificadas, adicionalmente se haya atendido como mínimo un 80% de la totalidad de las familias vinculadas, en mínimo tres módulos (6 sesiones) en la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR, previa validación del formato F2 y los listados de asistencia entregados por el operador. Adicionalmente se hará entrega de informe descrito en el numeral 20 de la sección OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OPERADOR.

D) Un cuarto desembolso por un máximo del 10% del valor del aporte del ICBF siempre que se haya atendido como mínimo un 80% de la totalidad de las familias vinculadas, en mínimo cuatro módulos (8 sesiones) de la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR, previa validación en el formato F2 y los listados de asistencia entregados por el operador. Igualmente los reportes de Intervención sistémica breve. Acta del Comité Técnico donde se determine el número de familias no atendidas para realizar el correspondiente descuento. Adicionalmente se hará entrega de informe final de actividades descrito en el numeral 21 de la sección OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OPERADOR.

Del número de familias contratadas, descontamos las que participaron en cada uno de los módulos (adicionando las atendidas en el Plan de Nivelación). Se hace la sumatoria de estas diferencias y se divide por cinco. Obtendremos el promedio de las familias que no participaron en los cinco módulos. El valor a descontar será el producto del promedio de familias no atendidas por el valor de la intervención ($326.464).

EJ: Si Contratamos 100 familias y esta fue la atención por módulo:

Módulos	Atendidas	No atendidas
1	95	5
2	90	10
3	95	5
4	90	10
5	95	5

El promedio de no atendidas es: 5+10+5+10+5/5=7

El valor a descontar es: 7 X 326.464 = 2.285.248

7. ¿QUIÉN? (Identificación del contrato a celebrar, Modalidad de selección)

El ICBF se encuentra legalmente facultado para iniciar proceso convocatoria pública, teniendo en cuenta las bases jurídicas, técnicas, financieras y económicas, para que los proponentes interesados tengan en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. La presentación de la oferta por parte del proponente constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se publicaron, que recibió del ICBF las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas, que está enterado a satisfacción del alcance de las actividades que se pretende contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para presentar su propuesta.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen, ni vinculan en modo alguno al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF.

Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, obtener su propia asesoría independiente, para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato que se adjudique dentro del mismo.

Los proponentes deberán tener en cuenta que el Régimen Jurídico aplicable es el del **contrato de aporte**, regulado por la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros; en razón del cual el ICBF realiza un aporte para la prestación del servicio del PROGRAMA DE FAMILIAS CON BIENESTAR

Se resalta que los contratos resultantes de la presente Convocatoria Pública son contratos de aporte, mediante los cuales el ICBF realiza un aporte para la prestación del servicio, recursos que no corresponden a una contraprestación, por lo cual el proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y acepta las condiciones contractuales planteadas y que los contratos resultantes no generan derecho al restablecimiento del equilibrio económico.

Los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera en sentencia del once (11) de agosto de dos mil diez (2010), radicación número: 76001-23-25-000-1995-01884-01(16941), con ponencia del consejero Enrique Gil Botero manifestó sobre el contrato de aporte: “Ahora bien, en relación con la naturaleza del negocio jurídico mencionado, es preciso señalar que se *trata de un contrato estatal regulado por las*

normas del Estatuto General de la Contratación Pública –ley 80 de 1993–, y cuya posibilidad de celebración se encuentra consagrada en el numeral 9 del artículo 21 de ley 7 de 1979 y el decreto 2388 de 1979. En efecto, se trata de una clase de convención atípica encaminada a que el ICBF –en virtud de su función de propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteja al menor de edad y le garantice sus derechos– ***suscriba con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo****. Como se aprecia, el contrato de aporte tiene las siguientes características esenciales: i) es un contrato estatal regido por la ley 80 de 1993; ii) se trata de un negocio jurídico atípico, principal y autónomo; iii) oneroso, solemne y formal al igual que todos los contratos estatales, por cuanto se requiere que medie una contraprestación a favor del contratista; constar por escrito y debe estar suscrito por las partes, en los términos consagrados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993; iv) bilateral y sinalagmático, en la medida que* ***se desprenden obligaciones y cargas para las dos partes del negocio, esto es, el aportante y el contratista****; y vi) conmutativo, toda vez que las prestaciones contenidas en el negocio jurídico son equivalentes, puesto que* ***el contratista asume la prestación de un servicio propio del sistema de bienestar familiar y social a cambio de una contraprestación, al margen de que el contratista pueda ser una institución sin ánimo de lucro.*** *En efecto, el negocio jurídico de aporte es un contrato estatal especial suscrito entre el* ***ICBF y un contratista****, en el que el primero se compromete, como su nombre lo indica,* ***a efectuar aportes o contribuciones en dinero o especie a una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, y especialmente a instituciones de utilidad pública o de beneficencia****, o de reconocida capacidad técnica o social* ***con el fin de que atienda bajo su exclusiva responsabilidad y con su propio personal humano y técnico, un área específica del sistema de bienestar social, es decir, aquellas dirigidas a la atención a la integración y realización armónica de la familia, así como a la protección efectiva de la niñez y adolescencia.***

(…)

En ese orden de ideas, al margen de las similitudes que pudieran evidenciarse entre el contrato de aporte y el de prestación de servicios, lo cierto es que aquél reviste una serie de particularidades que no permiten asemejarlo a este último, máxime si el negocio jurídico de aportes ***supone la intervención de la entidad pública quien se vincula al negocio en una participación de capital o de especie que se traslada de manera definitiva o temporal a favor del contratista para que éste asuma una actividad de bienestar social –integración de la familia o de la protección de la infancia– a cambio de una contraprestación.*** *En consecuencia, el contrato de aporte en su condición de contrato atípico se caracteriza porque tiene un sujeto activo calificado y cualificado por la ley, ya que se trata de un negocio jurídico que sólo puede ser suscrito por el ICBF, en el que la entidad pública entrega unos bienes (tangibles o intangibles) al contratista para que este último asuma, a cambio de una contraprestación, la ejecución de un servicio propio del sistema de bienestar social bajo su exclusiva responsabilidad y con personal técnico y especializado a su cargo.*

(…)En esa línea de pensamiento, a esa convención le resultan aplicables los principios del artículo 209 de la Constitución Política, así como los principios y reglas contenidas en la ley 80 de 1993 y normas complementarias, razón por la que en la selección del contratista juegan un papel preponderante aspectos tales como la transparencia, la selección objetiva y planeación, entre otros, máxime si como lo señala expresamente la ley, resulta prioritario que se seleccione a instituciones o personas que acrediten idoneidad en el manejo de la actividad cuya prestación pretende que el contratista asuma, debido a la relevancia de la función a ejecutar, esto es, la protección de la familia y de los niños y niñas, la primera núcleo esencial de la sociedad en los términos establecidos en el artículo 42 de la Carta Política, y los últimos eje central y primordial de la sociedad, cuyos derechos prevalecen sobre los de los demás, como se reconoció expresamente por el Constituyente en el artículo 44 ibídem. Así las cosas, el contrato de aporte no sólo difiere sustancialmente de cualquier otro negocio jurídico en su objeto, sino de igual manera en su causa, toda vez que la actividad que se asume por el contratista (objeto) es de carácter esencial y de específica relevancia para la sociedad y para el Estado –y no simplemente una función administrativa o propia de la entidad pública–, y la causa es específica consistente en la finalidad de procurar la integración de la familia y la protección de la niñez."

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en este Pliego de Condiciones fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente. Cuando sea para la publicación y expedición de avisos de modificación solo se hará los días de lunes a viernes entre 7:00 am a 7:00 pm.

8. DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE PONDERACIÓN

8.1 Capacidad jurídica

8.1.1 MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN.

Según lo establece el **artículo 122 del Decreto 2150 de 1995**, en el presente proceso se permite la participación de entidades **sin ánimo de lucro**, dentro de las cuales se encuentran las siguientes

a. Fundaciones
b. Asociaciones
c. Cooperativas
d. Agremiaciones
e. Cajas de compensación familiar
f. ONGs

g. Uniones Temporales o consorcios conformados por organizaciones sin ánimo de lucro. (Fundaciones, Cooperativas, Asociaciones, entre otras.)
h. Otras entidades sin ánimo de lucro.

Podrán participar en el presente proceso consorcios o uniones temporales siempre y cuando éstos se encuentren conformados por las entidades aquí descritas. Ninguna de las entidades que se presenten como integrantes de unión temporal o consorcio podrán presentar documentos para habilitación de manera individual.

El objeto social de cada proponente ya sea persona natural, jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

8.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo respectivo. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

8.1.3 VIGENCIA DE LA OFERTA:

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

8.1.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículos 1, 4, 5 y 90 “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA” de la Ley 1474 de 2011 ESTATUTO ANTICORRUPCION y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, declaración que se entenderá manifiesta con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

8.1.5 CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

8.1.5.1 PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

a. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar propuestas.
b. El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar.
c. La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.
d. Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.
e. Documento que acredita la inscripción ante el Registro Único de Proponentes (RUP).

8.1.5.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN ÁNIMO DE LUCRO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero las que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

a. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar propuestas.
b. El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar.
c. La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.
d. Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.
e. Documento que acredita la inscripción ante el Registro Único de Proponentes (RUP).
f. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, expedido dentro de los ciento veinte (120) días calendario anteriores al cierre o plazo máximo para presentar propuestas.
g. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba.

8.1.5.3 DOCUMENTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

8.1.2.1 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

La propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

Los objetos sociales de cada uno los integrantes deben ajustarse al objeto de presente convocatoria.

Los integrantes de la unión Temporal o Consorcio deben ser entidades sin ánimo de lucro.

La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad.

La existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. En todo caso el término de duración del consorcio o unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el proponente, alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.

No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el PROPONENTE o alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes. de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

8.1.2.2 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la

correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

8.1.3 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

8.1.4 APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2005, el Decreto 510 de 2005 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

Nota 1: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

Personas Jurídicas y Naturales

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota 2: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

8.1.5 CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS

El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el formato denominado "**CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE**", en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la Competencia".

8.1.6 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. La consulta se realizará en el último Boletín de Responsables Fiscales para el proponente persona jurídica y para el representante legal de la persona jurídica. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

8.1.7 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

El ICBF consultará y verificará, en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

8.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (ARTÍCULOS 93, 94 Y 95 DEL DECRETO 19 DE 2012):

El ICBF consultará los antecedentes judiciales de quienes van a participar en el presente proceso a través de la página web **www.policia.gov.co**. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

8.1.9 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

Los proponentes deberán allegar copia del Registro Único Tributario. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación previa firma del contrato.

8.1.10 ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con NIT. 899.999.239-2, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el **ICBF**.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NIT 899.999.239 – 2**
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación y previa solicitud del proponente, el **ICBF** devolverá la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento que el proceso sea declarado desierto, el original de la garantía de seriedad de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes, si así lo solicitaran.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas**.**

El **ICBF** hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

8.1.1. Capacidad técnica: Experiencia

VISITA INSTALACIONES

Para él presente proceso de convocatoria pública de aportes para la **MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR VIGENCIA 2014. No se requiere la visita, sin embargo se requiere que los proponentes tengan establecida una oficina en el Departamento del Huila.**

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA.

El proponente deberá diligenciar el Formato de Aceptación de las Condiciones Mínimas de Prestación del Servicio; en el cual manifiesta la aceptación y cumplimiento de los lineamientos técnicos del PROGRAMA FAMILIAS CON BIENESTAR, así como de las obligaciones contractuales derivadas de la presente convocatoria.

EXPERIENCIA

La entidad oferente podrá acreditar su experiencia hasta con CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto contemple el diseño y ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos dos de los siguientes temas: Vínculos de cuidado, convivencia, sexualidad, estilos de vida saludable, ciudadanía y participación.

Las certificaciones deben cumplir las siguientes condiciones:

a) **Contratos ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas o entidades privadas.**

b) **En caso de que los contratos sean suscritos entidades privadas, deberá anexarse copia simple de:**

- Contrato que se pretende hacer valer como experiencia.
- Constancias de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados.
- Certificado de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica.

c) Los contratos deben estar suscritos, con entidades públicas o privadas dentro de los últimos DIEZ (10) años anteriores a la fecha de cierre señalada en el cronograma del pliego de condiciones.

d) Si el o los proponente(s) presentan más de CINCO (5) contratos certificados, el ICBF tendrá en cuenta los CINCO (5) contratos certificados (que corresponden a la experiencia específica) con mayor valor en forma descendente, siempre que cumplan con las reglas aquí exigidas.

e) Si se presenta un (1) documento certificado con varios contratos u órdenes de servicios, suscritos en varios periodos por el proponente, cada uno se tomará como un contrato u oferta independiente y para la valoración se tomarán de mayor a menor valor, siempre que estén dentro del rango de la ejecución temporal solicitada hasta completar, máximo CINCO (5) contratos.

f) La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a **satisfacción,** entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia aportada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

g) Para el caso de acreditación de experiencia adquirida en virtud de contratos suscritos por el ICBF, ésta solo será tenida en cuenta en la medida en que en la ejecución contractual el operador haya cumplido con la totalidad de la cofinanciación ofertada; efecto para el cual se verificará con la supervisión del contrato. En el evento en que no se haya cumplido con la totalidad de la cofinanciación no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

h) Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron es decir por la entidad, o para la persona natural y/o jurídica para quien prestaron el servicio.

Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, **se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección**, para dichos efectos será necesario que la certificación allegada establezca el valor o el porcentaje de las actividades o bienes que se pretenda acreditar respecto del valor total del contrato que se certifique, sobre dicho valor o porcentaje se acreditará o no la experiencia que corresponda. Dicha certificación deberá ser expedida directamente por la Entidad contratante.

En este caso, se deberá anexar copia simple del contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia, para verificar que las actividades corresponden a las certificadas.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año en el cual se suscribió el contrato de acuerdo con la siguiente tabla.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL

AÑO	MONTO MENSUAL EN PESOS
2004	$358.000
2005	$381.500
2006	$408.000
2007	$433.700
2008	$461.500
2009	$496.900
2010	$515.000
2011	$535.600
2012	$566.700
2013	$589.500
2014	$616.000

La relación de la experiencia específica que pretende ser acreditada deberá ser presentada utilizando el modelo de formato de Experiencia, en el cual deberá relacionar toda la información solicitada.

Si se presentan los medios de prueba y no se presenta la relación de la experiencia específica - Formato de Experiencia- esta última será subsanable teniendo en cuenta únicamente la información adjunta a la oferta.

- ✓ **Acreditación de la experiencia para los contratos.** Las certificaciones deben presentarse en papel timbrado con el respectivo logo de las empresas y deben contener como mínimo con la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y la forma y porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Actividades ejecutadas
- Nombre o razón social del contratista.
- Departamento (s) de ejecución del contrato.
- Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad.
- Señalar si el contrato se encuentra liquidado (cuando corresponda).
- En la certificación PREFERIBLEMENTE se debe incluir el nombre completo, número de cédula, número de teléfono, cargo y capacidad para certificar de la persona perteneciente a la entidad con la que se adquirió la experiencia relacionada en la propuesta.

Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal los documentos anteriores deberán informar los integrantes y el porcentaje (%) de participación.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse una copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual se adquirió la experiencia, para determinar el porcentaje de participación.

Cuando las certificaciones presentadas carezcan de alguno(s) de los requisitos de la información solicitada, se requerirá al proponente con el fin de que aclare la respectiva certificación.

NOTA: En el caso que la experiencia aportada por el proponente individual o por el integrante del proponente plural haya sido adquirida con ENTIDADES PRIVADAS, para hacer valer una experiencia específica, además de acreditar de los requisitos establecidos en el presente título, deberá anexar copia simple de:

- Contrato que se pretende hacer valer como experiencia.
- Constancias de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados.
- Certificado de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica.

La entidad contratista deberá observar y cumplir con cada uno de los aspectos señalados en el Documento Técnico remitido con el presente documento y con las instrucciones técnicas que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades.

Espacio Físico Administrativo. El operador deberá garantizar unas condiciones locativas básicas de acuerdo con su complejidad (oficina, medios de comunicación y organización de datos, archivo, espacios de reunión y

diálogo) para la adecuada administración de la modalidad en beneficio de las familias, oficinas las cuales d deberán estar en funcionamiento entro del departamento de ejecución de la modalidad.

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

Talento Humano. Constituye el principal activo intelectual y operativo para la satisfactoria implementación de la modalidad en beneficio de las familias.

Para garantizar la idoneidad del personal, el operador deberá realizar acciones de promoción y bienestar, procesos de inducción, actualización y capacitación, y generar sinergias para el trabajo en equipo y el buen ambiente laboral.

Así mismo, el operador deberá verificar periódicamente la idoneidad y los antecedentes penales de todos los que intervienen o tienen que ver con el desarrollo de la modalidad.

A continuación se describe el talento humano a garantizar de parte del operador:

Área	Cargo	Perfil		
		Estudios	**Formación**	**Experiencia**
Administrativa	Coordinador Regional	Profesional en Ciencias Sociales o Administración.	Conocimientos en temas de Derechos Humanos. Manejo de ofimática.	
	Asistente Jurídico	Profesional en Derecho.	Conocimientos en temas de Derechos Humanos. Manejo de ofimática.	
	Asistente Financiero	Profesional en Economía, Finanzas, Administración de Empresas o Contabilidad.	Manejo de ofimática.	
	Gestor de Información	Estudiante de ingeniería con séptimo semestre aprobado, tecnólogo en sistemas, ingeniero o profesional de áreas afines	Capacidad para utilizar herramientas tecnológicas orientadas a Internet. Habilidad para recolectar, analizar, validar, integrar, cruzar, consolidar, y transmitir datos masivos. Capacidad para orientar y brindar asistencia y soporte técnico a usuarios finales en el uso de instrumentos y herramientas para la recolección y transmisión de datos.	Cinco (5) meses de experiencia comprobada en al menos una de las siguientes áreas: Operativos de censos y/o diligenciamiento de encuestas Generación de información estadística Formación de base de datos

			Capacidad para preparar informes y presentar resultados estadísticos.	Uso de la plataforma Windows y herramientas de ofimática. Énfasis en manejo avanzado de Excel (indispensable: manejo de tablas dinámicas, ordenamientos, filtros, conversión de formatos y generación de informes finales)
Técnica	Asesor Psicosocial	Profesional en Psicología, Trabajo Social o Desarrollo Familiar con postgrado en temas afines. Estudios de postgrado homologables con 5 años de experiencia en proyectos sociales.	Conocimientos en temas de Derechos Humanos. Manejo de ofimática.	Cinco años en diseño y/o implementación de proyectos sociales.
	Asesor Pedagógico	Licenciado en Psicopedagogía, Educación Comunitaria o Ciencias Sociales, con postgrado en Pedagogía o temas afines. Estudios de postgrado homologables con 5 años de experiencia en proyectos sociales.	Conocimientos en temas de Derechos Humanos. Manejo de ofimática.	Cinco años en diseño y/o implementación de proyectos sociales.
	Agente Educativo	Profesional en Psicología, Psicopedagogía, Trabajo Social, Desarrollo Familiar o Antropología.	Conocimientos en temas de Derechos Humanos. Manejo de ofimática.	Dos años en diseño y/o implementación de proyectos sociales.
	Agente de Intervención Psicológica	Profesional en Psicología con postgrado en Psicología Clínica, Terapia Familiar, Familia, Intervención Psicosocial, Desarrollo Familiar, Salud Mental, Intervención en Sistemas Humanos, Psicoterapia o afines.	Conocimientos en temas de Derechos Humanos. Manejo de ofimática.	Dos años en diseño y/o implementación de proyectos sociales.

NOTA: EL ICBF PODRÁ SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO DEL PROCESO, LAS DECLARACIONES DE INGRESOS Y EGRESOS, RELACIONADAS CON LOS AÑOS DE EXPERIENCIA QUE ACREDITE EL PROPONENTE.

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

a) La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

b) **No se tendrá en cuenta como experiencia adquirida la que se de en virtud de la Subcontratación, bajo ninguna modalidad.**

c) El proponente deberá presentar la relación de los contratos que acrediten la experiencia utilizando el modelo del Anexo de Experiencia Específica.

d) **El valor que se considerará será el de la fecha de suscripción del contrato, previa actualización de dichos valores a pesos del año 2014. En caso de que el contrato haya tenido adiciones, las mismas se incrementaran al valor del contrato y para efectos de la actualización del mismo se tendrá en cuenta la fecha de suscripción del contrato.**

e) En caso de que el valor de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM de la fecha de suscripción del contrato.

f) Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en la página web (http://www.banrep.gov.co) teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y luego se procederá a su conversión a pesos colombianos.

g) Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el **ICBF**, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de las liquidaciones de los contratos, sin perjuicio que el **ICBF** verifique internamente la real ejecución de los mismos.

h) El **ICBF** podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia específica.

i) Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, **se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección**. Para dicho efecto será necesario que la certificación allegada establezca el valor o el porcentaje de las actividades o bienes relacionados con el objeto de la experiencia que se pretende acreditar respecto del valor total del contrato que se certifique. Sobre dicho valor o porcentaje se acreditará o no la experiencia que corresponda. Dichas certificación deberá ser expedida directamente por la Entidad contratante.
Para tal efecto, el ICBF podrá solicitar las aclaraciones pertinentes con el fin de verificar el porcentaje correspondiente a la experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de selección. En el evento que con la documentación y las aclaraciones aportadas por el proponente, no se pueda establecer dicho porcentaje, no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

j) La sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2014. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2014.

k) La sumatoria del valor de los contratos certificados y calificados como cumple, según las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones, determinará en cuanto a experiencia.

l) En el caso de proponentes plurales, consorcio o unión temporal, **la totalidad de los integrantes deberán acreditar experiencia.**

NOTA 1: El **ICBF** se reserva el derecho de comprobar en cualquier tiempo la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique.

NOTA 2: En el evento en que el ICBF solicite aclaración sobre las certificaciones de experiencia, dichas aclaraciones otorgadas por el proponente deberán versar sobre los documentos aportados inicialmente con su propuesta, sin que se puedan aportar certificaciones de experiencia diferentes a los inicialmente aportados.

NOTA 3: Se asignará puntaje al proponente que ofrezca vincular a la ejecución del contrato, personal que corresponda a población vulnerable, pertenecientes al SISBEN 1 y 2, discapacitados y/o desplazados, en una cantidad no inferior a tres (3) personas , para lo cual deberá allegar una carta suscrita por el representante legal en donde conste el compromiso que en este sentido asume, lo cual se verificara con fundamento en las fuentes de información que identifican estos grupos poblacionales, tales como el SISBEN, el Registro Único de Desplazados, el Banco de Empleo del SENA, la Oficina de Discapacidad adscrita a la correspondiente Secretaría de Gestión Social. Este criterio es estrictamente necesario

8.1.2. Capacidad Técnica: Desempeño financiero

ICBF realizará la verificación financiera de las propuestas, la cual determinará si el proponente cumple o no cumple financieramente.

Para la verificación de estos componentes, el proponente individual y el integrante del proponente plural deberán presentar en forma legible a la fecha de cierre los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2013, o el Certificado de Registro Único de Proponentes- RUP vigente, siempre que en él se contenga la información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2013 en firme.

Si el proponente presenta los estados financieros de acuerdo a la normativa vigente; éstos deben estar compuestos de la siguiente manera:

1. Balance General a 31 de Diciembre de 2013 a seis dígitos.
2. Estado de Resultados de Enero 01 a 31 de Diciembre de 2013 a seis dígitos.

3. Notas
4. Dictamen
5. Certificación a los estados financieros suscritos por el contador y dictamen a los estados financieros suscrito por el revisor fiscal o contador público independiente, en el caso de que no se requiera dicho revisor.
6. Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, vigentes a la fecha de cierre de la contratación del contador que suscribe los Estados Financieros y del revisor fiscal si el proponente está obligado tenerlo o en su defecto, del contador público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la convocatoria.
7. Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador que suscribe los Estados Financieros y del revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo.

NOTA: El ICBF podrá solicitar en cualquier momento del proceso, las declaraciones de ingresos y egresos, relacionadas con los años de experiencia que acredite el proponente.

Se adelantará la verificación financiera conforme a los criterios que se enuncian a continuación:

3.2. VERIFICACION FINANCIERA

Las entidades oferentes, sin ánimo de lucro deberán acreditar la capacidad financiera suficiente para la operación del PROGRAMA DE FAMILIAS CON BIENESTAR en la vigencia 2014,

- **Índice de Endeudamiento:** El Operador o integrante del proponente plural, deberá tener un nivel de endeudamiento menor o igual al sesenta y cinco por ciento (65%),el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \left(\frac{\textit{Pasivo Total}}{\textit{Activo Total}}\right) X\ 100$$

- **Índice de Liquidez:** Indica la capacidad que tiene la entidad sin ánimo de lucro de cumplir con sus obligaciones a corto plazo, por lo cual deberá contar con una razón corriente igual o superior a 1.3 el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\textit{Activo Corriente}}{\textit{Pasivo Corriente}}$$

El ICBF realizará la verificación financiera en el Registro Único de Proponentes - RUP, el cual deberá estar en firme a la fecha de celebración del contrato. Si la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra inscrita o la información consignada en el RUP no se encuentra en firme, se adelantará la verificación sobre los estados

financieros con corte a 31 de diciembre de 2013, la cual determinará si el proponente cumple o no cumple financieramente.

Los cálculos que se realizarán en la verificación se harán sin decimales, aproximando al entero más cercano a partir de 0.50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0.50.

Indicadores para verificar la capacidad financiera - PROVEEDORES			
Indicador	**Formula**	**Margen solicitado**	
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Igual o superior a:	1.3
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a:	65%

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Nota 1: Para las contrataciones que se realicen con posterioridad al 31 de marzo del año 2014, la evaluación de la capacidad financiera se adelantará con base en los estados Financieros en firme con corte a 31 de diciembre del año 2013, los cuales se verificarán en el Registro Único de Proponentes.

Nota 2: Para la verificación de la capacidad financiera de los Consorcios y/o Uniones Temporales, La verificación de los indicadores financieros se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos, pasivos correspondientes de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación

NOTA 3: El estado de resultados, debe ser discriminado en ingresos y gastos operacionales a seis dígitos y firmados por contador público, el representante legal y el revisor fiscal, este último siempre y cuando el proponente esté obligado. Con la firma de los estados financieros, se entenderá que los firmantes manifiestan que las cifras reflejadas en el balance y estado de resultados, fueron tomadas fielmente de los libros oficiales.

NOTA 4: En el evento en que el proponente tenga inscrita la información financiera en el RUP, y la misma se encuentre en firme, con corte a 31 de diciembre de 2013, la verificación financiera habilitante se realizará con la información inscrita en el RUP.

3.2.1- CUPO DE CRÉDITO:

La entidad sin ánimo de lucro deberá contar con un Cupo de Crédito disponible, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para el respectivo contrato. Para el efecto, deberá presentar la certificación expedida por un establecimiento de crédito o Cooperativa vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, en donde se acredite la existencia del cupo de crédito disponible.

Las condiciones para la valoración del cupo de crédito serán:

1. Cada oferente solamente podrá presentar un único cupo de crédito, lo anterior también aplica para las Uniones temporales y /o Consorcios.

2. No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni créditos rotativos, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni la sumatoria de cupos de créditos de diferentes entidades.

EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

4.1. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera, condiciones de experiencia, capacidad técnica) cuyo resultado será HABILITA O INHABILITA.

Una vez el ICBF haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, técnicas y financieras, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación.

El puntaje máximo obtenido por la sumatoria de los criterios a evaluar será de cien (100) puntos, de conformidad con la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
RECURSO HUMANO POR INCLUSIÓN SOCIAL	**20**
	20

TIEMPO DE EXPERIENCIA	
EXPERIENCIA ESPECIFICA *EN TERRITORIO*	**20**
TALENTO HUMANO RESIDENTE EN EL TERRITORIO	**20**
INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA	**20**
TOTAL	**100**

4.2. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. *Se asignará puntaje al proponente que ofrezca vincular a la ejecución del contrato, personal que corresponda a población vulnerable, pertenecientes al SISBEN 1 y 2, discapacitados y/o desplazados, en una cantidad no inferior a tres (3) personas , para lo cual deberá allegar una carta suscrita por el representante legal en donde conste el compromiso que en este sentido asume, lo cual se verificara con fundamento en las fuentes de información que identifican estos grupos poblacionales, tales como el SISBEN, el Registro Único de Desplazados, el Banco de Empleo del SENA, la Oficina de Discapacidad adscrita a la correspondiente Secretaría de Gestión Social o donde corresponda .(criterio obligatorio) .*

	OFERTA	PUNTOS
RECURSO HUMANO POR INCLUSIÓN SOCIAL	3 PERSONAS *que corresponda a población vulnerable, pertenecientes al SISBEN 1 y 2, discapacitados y/o desplazados*	5
	DE 4 A 9 PERSONAS *que corresponda a población vulnerable, pertenecientes al SISBEN 1 y 2, discapacitados y/o desplazados*	10

	MAS DE 10 PERSONAS *que corresponda a población vulnerable, pertenecientes al SISBEN 1 y 2, discapacitados y/o desplazados*	20

2. *Tiempo de Experiencia*:
Este criterio se medirá teniendo en cuenta la experiencia del oferente en el diseño y ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos dos de los siguientes temas: Vínculos de cuidado, convivencia, sexualidad, estilos de vida saludable, ciudadanía y participación.

	OFERTA	PUNTOS
Experiencia	Entre 6 y 12 meses de acuerdo a la experiencia especifica acreditada.	5
	Entre 13 y 24 meses de acuerdo a la experiencia especifica acreditada.	10
	De 25 meses en adelante de acuerdo a la experiencia especifica acreditada.	20

3. *Experiencia en territorio*
Experiencia del oferente en el diseño y ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la población del territorio en el cual va a ofertar (experiencia en la ejecución de la modalidad Familias Con Bienestar en el Departamento, en el desarrollo de los siguientes temas: vínculos de cuidado, convivencia, sexualidad, estilos de vida saludable, ciudadanía y participación):

	OFERTA	PUNTOS
Experiencia Especifica en Territorio	Entre 1 y 3 meses de acuerdo a la experiencia especifica acreditada en territorio.	5
	Entre 4 y 6 meses de acuerdo a la experiencia especifica acreditada en territorio.	10

	De 7 meses en adelante de acuerdo a la experiencia especifica acreditada en territorio.	20

4. *Talento humano residente en el territorio*
   El oferente cuenta con Talento Humano residente en la zona de ejecución del contrato:

	OFERTA	PUNTOS
Talento Humano	Contratación de entre el 60% y el 79% del talento humano residente en la zona.	5
	Contratación de entre el 80% y el 90% del talento humano residente en la zona.	10
	Contratación de entre el 91% y el 100% del talento humano residente en la zona.	20

5. El oferente presenta una atención adicional al 6% en la línea 2 “intervención especializada” para la atención de las familias que se identifiquen en riesgo de violencia intrafamiliar, maltrato infantil, abuso sexual y violencia contra la mujer :

	OFERTA	PUNTOS
Intervención Especializada	Atención al 1% del total de las Familias beneficiarias.	5
	Atención al 2% del total de las Familias beneficiarias.	10
	Atención al 3% o más del total de las Familias beneficiarias.	20

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que los agentes de intervención psicológica deben atender como máximo 52 familias, por lo cual el incremento en el porcentaje de la atención del total de las familias se debe ver reflejado en un incremento del número de agentes de intervención psicológica.

Nota: Para la realización de la oferta, el proponente individual o plural deberá diligenciar el formato anexo al el presente pliego de condiciones.

4.3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas, el ICBF escogerá el oferente que cumpla con los siguientes requisitos:

1. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta que haya obtenido mayor puntaje en las especificaciones técnicas si procediere.
2. Si se presenta empate o éste persiste, se preferirá la oferta que certifique la utilización de recursos y/o materias primas de la región.
3. Si se presenta empate o éste persiste se preferirá la oferta que certifique que contratará recurso humano de la región.
4. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior se preferirá la oferta que certifique que contratará recurso humano con discapacidad en la región, de conformidad con la Ley 361 de 1997.
5. Si persiste el empate, se preferirá al proponente que acredite vincular laboralmente madres / padres cabeza de familia de la región.
6. Si el empate se mantiene, se procederá a efectuar sorteo:

1º Sorteo:

- Se depositarán en la tula las balotas en igual cantidad que Oferentes empatados, más una de color blanco.

El participante que saque la balota de color blanco será el adjudicatario

Notas. Las reglas específicas del sorteo serán objeto de lectura en la audiencia pública de determinación del orden de elegibilidad y adjudicación; y serán dispuestas para conocimiento de los interesados de manera previa a la audiencia.

9. RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL PROCESO CONTRACTUAL

Entiéndase por riesgo, para el Contrato de Aportes, los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el proceso de Contratacion. El cual puede surgir en la etapa de planeación, selección y ejecución.

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a las siguientes tablas:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS REGIMEN DE APORTE

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	externa	Selección	Riesgo Operacional	Imposibilidad de seleccionar el operador	no ejecución contractual e incumplimiento de las metas	3	3	6	Riesgo Alto	La Entidad	Adecuada estructuración de los Estudios y documentos previos y los pliegos de condiciones, en los cuales se plasmen parámetros claros que garanticen la libre concurrencia de los oferentes.
2	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	sobrecosto de la actividad	2	2	4	riesgo bajo	El operador	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

3	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	El operador	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual
4	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	sobrecosto de la actividad	2	2	4	riesgo bajo	El operador	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
5	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Fallas en la logística y organización que afecten la prestación del servicio	Incumplimiento en la entrega del objeto contractual	4	4	8	Riesgo Extremo	El operador	reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, y exigencia de la póliza de cumplimiento y/o calidad del servicio.
6	General	externa	ejecución	Riesgo Social y político	Situaciones de orden público que puedan alterar la seguridad e integridad de los bienes y personas custodiadas	suspensión de la ejecución del objeto contractual	2	5	7	Riesgo alto	la entidad estatal	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

7	General	externa	ejecución	Riesgo de la Naturaleza	eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	suspensión de la ejecución del objeto contractual	2	5	7	Riesgo alto	La Entidad Estatal y el Operador	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación
8	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento de la ejecución del contrato inferior al ochenta por ciento (80%) de cobertura de la población vulnerable.	incumplimiento de la meta de cobertura establecida	3	4	7	Riesgo alto	La Entidad Estatal	estableciendo cronogramas de actividades y planes de mejoramiento claros, concretos y precisos, en aras de lograr el máximo cubrimiento.
9	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Actividades derivadas del contratista con deficiente calidad y oportunidad generadas por parte del equipo de trabajo del operador que impliquen impacto en el cumplimiento de las metas	incumplimiento del contrato	3	4	7	Riesgo alto	El operador	solicitud de las pólizas necesarias que garanticen el cumplimiento y la calidad del servicio prestado por el operador, así mismo, generar un espacio propicio para la supervisión técnica, financiera y seguimiento en comités técnicos operacionales.
10	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Baja capacidad técnica de los operadores en el desarrollo de los programas	Incumplimiento parcial del objeto contractual	3	3	6	Riesgo alto	la entidad	Plasmar condiciones o requisitos habilitantes del pliego de condiciones más rigurosos, que permitan certificar la capacidad técnica - operacional del oferente.
11	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Difícil acceso al domicilio de las familias objeto del programa a desarrollar	incumplimiento de la meta de cobertura establecida	3	4	7	Riesgo alto	El operador	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta las políticas institucionales el contratista deberá constituir como mínimo a favor del ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de entidades estatales, patrimonio autónomo o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

A) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
B) **GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
C) **GARANTÍA DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
D) **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:**
Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.L.M.V.) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

11. APROBACIONES

Cargo	Nombre	Firma
Ordenador del gasto	**LEANDRO ALBERTO SAMPAYO VERGARA.**	ORIGINAL FIRMADO

Responsable del área solicitante	**NIDIA ISABEL ROMERO DE IBARRA**	ORIGINAL FIRMADO
Responsable Jurídico	**CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ**	ORIGINAL FIRMADO